

CABA, 7 de agosto 2024

Consulta II Concurso Privado 7/2024 Auditoría Externa

Consulta: Cuál artículo prima? El 36 de las condiciones generales o el 10bis de las particulares?

Respuesta: Prima el de las cláusulas particulares (10 bis), según Art 2° Documentación Contractual.
Prelación

Consulta: En el caso que prime el artículo 10 bis, hay algún plazo establecido para dar resolución a la solicitud?

Respuesta: El plazo es de 20 días hábiles

Consulta: Al entender que se requiere presentar un valor de honorario fijo por todo el año, podemos exponer en la propuesta la forma en que estimamos las principales variables a los efectos de armar dicho precio (por ejemplo inflación esperada en la duración del contrato)? De esta forma sería más claro el eventual planteo en una solicitud de reajuste del precio.

Respuesta: No podemos decir como cotizar, se debe tener en cuenta que cualquier agregado que imponga condiciones, se opondan a lo pedido en pliego de bases y condiciones o que impidan la exacta comparación de ofertas, podría llevar a desestimar la misma. Todas las variables como dice el Art 10 bis deben enviarse al momento del pedido

....."La solicitud deberá instrumentarse mediante una presentación formal en la cual desarrolle la evolución de los costos que conforman el precio ofertado y su estructura, debiendo acompañar documentación e información que acredite la afectación concreta del equilibrio económico del contrato, cuantificando y explicando la variación de cada uno de los componentes del precio, desde la fecha de la adjudicación hasta la del pedido de renegociación de que se trate."

Consulta: Respecto al artículo 34 mi interpretación es que los límites del 20% y 35% sólo aplican para incrementos en el alcance del servicio requerido y no por incrementos que se produzcan por mayores costos a los estimados por ejemplo por inflación.

Respuesta: Correcto aumento o disminución del 20% al 30% aplica al alcance del servicio.